

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en Tirso de Molina, 10 y 12 (barrio Oliver), en Zaragoza, por don Ladislao Martínez Luego.

Visto el expediente instruido a instancia de don Ladislao Martínez Luego, en suplica de que se autorice el funcionamiento del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Tirso de Molina, 10 y 12 (barrio Oliver), en Zaragoza, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia, así como las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Tirso de Molina, 10 y 12 (barrio Oliver), en Zaragoza, por don Ladislao Martínez Luego para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Antonio Martínez Margalé, con una clase unitaria de niños, con una matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, y la matrícula, condicionada a la capacidad del aula, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan; clase que estará regentada por el propio Director pedagógico, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica de este Centro quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternas, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zarago-

goza o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Barcelona por la que se anuncia segunda subasta para adjudicar la ejecución de las obras que se citan.

Esta Junta Provincial acuerda convocar segunda subasta pública para la adjudicación de las siguientes obras:

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet: Seis Escuelas, por un importe de 809.276,66 pesetas.

Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú, zona Norte: Seis Escuelas, por un importe de 809.276,66 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de abril durante las horas habilitadas para el público en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, donde se encuentran de manifiesto los proyectos, pliegos de condiciones y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

Las subastas tendrán lugar en dicha Delegación a las once horas del día 17 de abril próximo. Quienes concurran deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo más abajo reseñado. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará liquidación por pujas a la llana, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don con domicilio en se compromete a ejecutar las obras de por un importe total de pesetas, o sea con la baja del por ciento sobre los precios tipo y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Barcelona, 9 de marzo de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, A. Ibáñez Freire.—1.231.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina de Cádiz por la que se anuncia subasta para la enajenación de un inmueble propiedad de la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo.

Debidamente autorizados por la Superioridad se saca a subasta un inmueble propiedad de la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo, sito en la avenida Ana de Viya, número 15, de esta capital, chalet denominado «Nuestra Señora del Rosario»

El solar tiene una superficie de 973,56 metros cuadrados, y el inmueble una superficie construida de 683,90 metros cuadrados.

El tipo inicial de licitación es el de dos millones quinientas dieciséis mil seiscientos veinticinco (2.516.625) pesetas, siendo necesario para optar a la subasta depositar una fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

El plazo de presentación de proposiciones será el de treinta días naturales, a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

A cuantos les interese participar en la mencionada subasta pueden facilitársele ejemplares del pliego de condiciones en las oficinas de la Delegación Provincial del Instituto Social de